

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO



“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS
HIDROCARBUROS EN LA ECONOMÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

Postulante: Lic. Rommy Vanessa Gonzales Huarachi

Oruro – Bolivia

2016

DEDICATORIA

Quiero dedicarle este trabajo:
A Dios que me ha dado la vida, salud y fortaleza para terminar esta monografía;
A mis padres por su ejemplo de superación, sus valores, consejos, llamadas de atención y motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, por su fortaleza para salir adelante, pero más que nada por su amor;
A mi novio Cristian por apoyarme e impulsarme a superarme cada día con cada reto y estar presente en los momentos más difíciles.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme puesto en esta vida y darme la fuerza necesaria para seguir adelante.

A mi familia por haberme apoyado en todo momento.

También un agradecimiento a la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés a todo el Plantel docente por la formación académica durante los meses de estudio universitario.

Al Lic. Jose Luis Toco por la organización de este diplomado y al © Dr. Ramiro Abel Avendaño Osinaga por su asesoramiento y paciencia que brindo en el taller de elaboración de Monografías.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
CAPÍTULO II	
2. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE	4
2.1. OBJETIVOS	4
2.1.1. OBJETIVO GENERAL	4
2.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
2.2. JUSTIFICACIÓN	4
2.3. ALCANCE	5
CAPÍTULO III	
3. MARCO METODOLÓGICO	6
3.1.MÉTODO	6
3.2.TÉCNICAS	7
3.3.TIPO DE INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA	7
3.4. ÁREA Y UNIVERSO DE LA MUESTRA	8
3.5. TABULACION DE LA INFORMACIÓN	8
CAPÍTULO IV	
4. MARCO REFERENCIAL	9
4.1.MARCO TEORICO	9
4.2.MARCO SITUACIONAL	11
4.3.MARCO HISTORICO	12
4.4.MARCO NORMATIVO LEGAL	13
CAPÍTULO V	
5. MARCO PRÁCTICO	29
5.1.ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMPETENCIAS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS EN EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO	29
5.2.ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DEL PETROLEO	33
5.3.ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS Y LOS GASTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO	37
5.4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS EN LA ECONOMIA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO	47
CAPÍTULO VI	
6. CONCLUSIONES	48
REFERENCIA DOCUMENTAL	50
LISTA DE GRAFICOS, TABLAS Y ANEXOS	52

ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS EN LA ECONOMÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE URURO

Lic. Rommy Vanessa Gonzales Huarachi

(IDH, GAMO, precios del petróleo, distribución, gastos, transferencias)

RESUMEN

El desempeño del sector hidrocarburífero en los últimos años fue bastante exitoso, sin embargo cambios de la coyuntura internacional afectaron este desempeño. Bolivia al ser un país con riquezas naturales debe gestionar una administración adecuada de las mismas dado que son recursos finitos.

Durante los últimos años, los gobiernos municipales no lograron alcanzar un desarrollo sostenible, esto debido a la inadecuada inversión de los recursos económicos provenientes del estado. La administración de estos recursos tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de toda la población a través del desarrollo municipal, basándose en la planificación regional y el control social sobre el destino, manejo y uso de los recursos municipales que permitan medir su desempeño.

El presente documento tiene como sujeto de estudio al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y objeto el impuesto directo a los hidrocarburos. Se analizaron los siguientes puntos: el marco histórico y normativo que acompaña a este impuesto, su distribución, competencias y la oscilación de los precios internacionales del petróleo, además de las transferencias y gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Finalmente se llega a las siguientes conclusiones: Se debe considerar la asignación de un porcentaje destinado a generar un Fondo de Estabilización, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 solo generó un impacto positivo sobre las finanzas fiscales en un escenario de precios altamente favorable, las transferencias asignadas al Municipio de Oruro redujeron cuando el precio del petróleo a nivel internacional bajo, en este sentido se debe priorizar los gastos ya que estos recursos son finitos y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro deberá tomar las medidas que aseguren la ejecución de programas potenciadores de las fortalezas productivas del municipio de Oruro .

INTRODUCCIÓN

Es un hecho histórico la dependencia en Bolivia de los precios de las materias primas, hoy en día del petróleo, ya que determina el precio de venta del gas natural, el principal producto de exportación. Una de las principales desventajas de esta dependencia es que no se tiene control alguno sobre la cotización de las materias primas y la economía boliviana está expuesta a shocks positivos como negativos.

En los últimos meses se ha visto un descenso de los precios del barril de petróleo, situación que afecta a la economía del país. El siguiente trabajo presenta un análisis temporal del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en Bolivia, enfocando la economía del Municipio de Oruro.

Se espera que toda esta información sea de utilidad no sólo para que la población pueda conocer el nivel de recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sino también para que empecemos a reflexionar sobre el destino y uso que deberían darse a estos ingresos a fin de garantizar un desarrollo sostenible para sus habitantes.

De igual forma, con el análisis presentado, también se espera coadyuvar en la toma de decisiones del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro para la inversión de estos recursos, considerando que los mismos provienen de recursos naturales no renovables, percederos en el tiempo.

Finalmente, y antes de iniciar el análisis, es importante mencionar que la fuente de información utilizada para el presente documento está basada principalmente en los Informes del: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial; Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal información mensual y Servicio de Impuestos Nacionales.

CAPITULO I

2. Planteamiento del Problema

Analizando el contexto económico internacional y su repercusión en Bolivia, se identifican los siguientes hechos:

- Contracción de las exportaciones, siendo el sector más afectado el de los hidrocarburos.
- Menor recaudación por concepto del IDH.
- Dependencia por parte de los Gobiernos Autónomos Municipales de los ingresos generados principalmente por el sector hidrocarburos.

La problemática descrita anteriormente se debe a:

- Un incremento en la oferta mundial de petróleo debido y una desaceleración en el crecimiento de la demanda.
- La baja de los precios internacionales del petróleo cotizados en la West Texas Intermediate y Brent.
- Más del 70% de los ingresos de los gobiernos autónomos municipales corresponden a las transferencias por Coparticipación Tributaria , Impuesto Directo a los Hidrocarburos y Diálogo 2000 según de los datos del Presupuesto General del Estado 2015.

De persistir estos hechos podrían ocurrir:

- Bajas exportaciones del sector hidrocarburos por varias gestiones.
- Menor recaudación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en los meses siguientes.
- Una transformación de la economía de los Gobiernos Autónomos Municipales, basándola en los hidrocarburos.

Por lo que se formula la siguiente pregunta:

¿De qué manera se podrá determinar el impacto en la economía del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro por los ingresos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos?

CAPITULO II

2. OBJETIVOS, JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

2.1. OBJETIVOS

2.1.1. Objetivo General

Analizar los ingresos obtenidos por el impuesto Directo a los Hidrocarburos para determinar el impacto en la economía del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

2.2.2. Objetivos Específicos

- Recopilar información teórica-conceptual sobre el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, su distribución y competencias en el departamento de Oruro.
- Estudiar el comportamiento de los precios internacionales del petróleo para determinar su impacto sobre algunas variables de la economía boliviana.
- Analizar los ingresos y gastos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para determinar su distribución.
- Emitir un criterio y/u opinión acerca del impacto que tendrá el Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la economía del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

2.2. JUSTIFICACIÓN

El trabajo de investigación se justifica siendo que se aplicarán la base teórica, legislativa e institucional, en cuanto al análisis a realizar sobre la actual situación de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos que afecta a los municipios en cuanto a la inversión pública. Además el trabajo se convertirá en un instrumento de apoyo en relación a la planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

2.3. ALCANCE

El alcance del trabajo estará en base a la información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia e Impuestos nacionales.

↓ **Ámbito geográfico.**

El desarrollo del trabajo estará realizado con los datos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, pero sus resultados pueden ser considerados para un análisis a nivel nacional.

↓ **Alcance Temporal:** Datos correspondientes a los años 2007-2015

↓ **Sector Tributario** Sector Hidrocarburífero en Bolivia

Área Temática

↓ **General:** Impuestos Directos

↓ **Específica:** Impuestos Directo a los Hidrocarburos

↓ **Particular:** Transacciones y Gastos por concepto del Impuestos Directo a los Hidrocarburos

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLOGICO

3.1. MÉTODO

La metodología es una ciencia en desarrollo, amplia, compleja y transdisciplinaria con su objeto de estudio bien definido (los métodos), con normas o principios propios y una estructura. (Revista Pedagógica, 2002)

Se hizo uso de esta ciencia porque es: racional, analítica, clara, precisa y explicativa, características que permitirán desarrollar toda la monografía dentro de este marco.

MÉTODO DEDUCTIVO

Proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos generales con el propósito de llegar a conclusiones y premisas particulares que puedan ser aplicados a situaciones similares a lo observado. (Hermosilla Y. 2006)

Este método permitió analizar los fenómenos económicos internacionales que involucran a los hidrocarburos, observándose problemas relacionados a la disminución de los ingresos obtenidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos y su impacto en el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

MÉTODO INDUCTIVO

Proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos particulares con el propósito de llegar a conclusiones y premisas generales que puedan ser aplicados a situaciones similares a lo observado. (Mattos C. , 2000)

El método se aplicó en el análisis particular del manejo de los ingresos obtenidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, esta revisión permitió llegar a un juicio y criterio general sobre la adecuada administración de estos ingresos.

3.2. TÉCNICAS

Las técnicas son los instrumentos o formas específicas que adoptan 105 métodos en su aplicación a objetos de investigación definidos. (Mattos C., 2000)

La técnica fue indispensable en el proceso de la investigación, ya que integró la estructura por medio de la cual se organizó la investigación, haciendo uso de la misma en esta monografía se pretendió: ordenar las etapas de la investigación, aportar instrumentos para manejar la información, llevar un control de los datos manejados y orientar la obtención de conocimientos.

OBSERVACIÓN

La Observación es un camino válido al momento de acercarnos a los hechos y examinarlo en su contexto natural. Por otra parte, la organización y la puesta en marcha de una fase de observación es un proceso inherente a toda investigación científica. (Hemorsilla Y., 2006)

Haciendo uso de la observación se examinó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos, teniendo un propósito expreso, el de identificar su impacto en la economía del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro conforme a un plan determinado y recopilando datos en una forma sistemática. Al ser un elemento fundamental de todo proceso investigativo; en ella se apoyó la investigación para obtener el mayor número de datos.

3.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación utilizado fue el descriptivo que consistió en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limitó a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

La investigación no fue mera tabulación, sino que recogió los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponiendo y resumiendo la información de manera

cuidadosa y luego analizando minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento. (Noemagico, 2006)

3.4. ÁREA Y UNIVERSO DE LA MUESTRA

Se analizaron los datos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas de las gestiones 2007 a 2015 referentes al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

También se consideraron los datos del Servicio de Impuestos nacionales.

3.5. TABULACION DE LA INFORMACIÓN

Toda la información tabulada se halla en tablas en los Anexos 1, 2 y 3.

CAPÍTULO IV

4. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO TEÓRICO

INGRESOS

Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio. En el caso del Sector Público, son los provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios del Sector Paraestatal. (SitiosEspana.com;2015)

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO

Manera en que se reparte el ingreso total de una sociedad. Cuando el reparto tiene lugar entre los factores de producción, se habla de distribución funcional del ingreso y adopta la forma de beneficios, rentas, intereses y salarios. Cuando el reparto del ingreso tiene lugar entre los individuos, se habla de distribución personal del ingreso. (Escobar H.; 2006)

HIDROCARBUROS

Los compuestos carbono e hidrógeno, incluyendo sus elementos asociados que se presentan en la naturaleza, ya sea en el suelo o en el subsuelo, cualquiera que sea su estado físico. (Agencia Nacional de Hidrocarburos,2014)

HIDROCARBUROS EXISTENTES

Los Hidrocarburos correspondientes a las reservas probadas de los reservorios que estén en producción a la fecha de vigencia de la ley y certificadas al 30 de abril de 1996 por empresas especializadas en base a normas generalmente aceptadas en la industria petrolera. (Agencia Nacional de Hidrocarburos,2014)

HIDROCARBUROS NUEVOS

Todos los hidrocarburos no contenidos en la definición de hidrocarburos existentes.
(Agencia Nacional de Hidrocarburos,2014)

IMPUESTOS

Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.(Servicio de Impuestos Internos, 2015)

INFRAESTRUCTURA

Conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una sociedad cualquiera. (Diccionario Normativo Galego-Castelán, 2000) Cualquier tipo de capital, casi siempre público, considerado de utilidad general, y sin el cual no se hacen, o se hacen en medida muy limitada, otras inversiones con objetivos más restringidos o de interés privado. (Diccionario de Economía, 2007)

EQUIPAMIENTO

Conjunto de instalaciones y servicios necesarios para una actividad determinada en industrias, urbanizaciones, ejércitos, etc. (Online Language Dictionaries,2015)

RECAUDACION

Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal. (Servicio de Impuestos Internos, 2015)

RECAUDACION FISCAL

Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.
(Servicio de Impuestos Internos, 2015)

TRANSFERENCIA

Es el traslado implícito o explícito de recursos del Sector Público al resto de la economía y al exterior, ya sea en dinero o especie, sin recibir por ello contraprestación directa alguna y únicamente condicionando su asignación a la consecución de determinados objetivos de política económica y social. (Eco-Finanzas.com, 2015)

REGALIA

Compensación por el uso de la propiedad ajena basada sobre un porcentaje acordado de los ingresos resultantes de su uso. Las regalías se asocian con la actividad extractiva, más especialmente con la actividad petrolera. (Eco-Finanzas.com, 2015)

4.2. MARCO SITUACIONAL

El Departamento de Oruro es un departamento de Bolivia, situado en la parte occidental del país, cuenta con un total de 494 587 habitantes equivalentes al 4,2 % de Bolivia al 2012.

Algunos de sus potenciales productivos son:

Minería: Cobre, wólfram, antimonio, zinc, azufre, bórax, litio, etc .Una de las minas de mayor producción es Huanuni.

Fundiciones: Plantas de fundición de estaño y antimonio.

Ganadería: Ganado ovino, cría de camélidos: llamas, alpacas; ganado bovino, equino y porcino.

Agricultura: Papa, quinua, oca, haba, cebada y otros.

Industria: Calzados, jabones, pastas alimenticias, molineras, ladrillos y cerámica fina para construcciones.

Turismo: Carnaval de Oruro, región de aguas termales en Capachos y Miraflores, Parque Nacional Abaroa y Sajama.

La administración del departamento radica en el Gobierno Departamental, que reside en el Gobernador, elegido por voto popular. La administración de cada municipio reside en el Gobierno Municipal. Cuenta con 16 provincias, 175 cantones y 35 municipios.

4.3. MARCO HISTÓRICO

En octubre del 2003 y después, en mayo y junio del 2005, miles de personas salieron a las calles para bloquear la política de los gobiernos de Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-2003) y de Carlos Mesa (2003-2005). Las acciones de protesta se realizaron, fundamentalmente, en las ciudades de LaPaz y El Alto; sin embargo, todo el país resultó afectado por el bloqueo de caminos y las marchas callejeras de cada día. La consigna, en ambos casos, fue una: nacionalización de los hidrocarburos.

Tras la fuga de Goni, en octubre del 2003, el nuevo presidente Carlos Mesa asumió el cargo con un mandato: la nacionalización de los hidrocarburos. Sin embargo, esta demanda se redujo a un referéndum con el que se cambiaría el destino del gas natural y del petróleo de los bolivianos. El "referéndum del gas" se realizó el 18 de julio del 2004, donde una de las cinco preguntas se refería a las regalías e impuestos.

Carlos Mesa presentó un proyecto de Ley de Hidrocarburos en el que supuestamente los ingresos por concepto de regalías e impuestos llegarían al 50 por ciento del valor total de la producción de los hidrocarburos. Para ello planteó la creación del Impuesto Complementario a los Hidrocarburos (ICH) del 32 por ciento. Este planteamiento fue rechazado por el Congreso, porque quedó demostrado que ese 32 por ciento era inalcanzable, pues no se llegaría a ese porcentaje en muchos años debido a que su cobro dependía de los volúmenes de producción.

Finalmente, y luego de diez meses de debate, el Congreso promulgó la Ley N° 3058. La diferencia entre la propuesta de Mesa y la Ley aprobada por el Congreso, radicó en que el IDH no es progresivo y se aplica a todos los campos hidrocarburíferos, sin distinción alguna. (CEDLA. Ley de hidrocarburos 3058, Cartilla Informativa Nro. 2, La Paz – Bolivia, Noviembre de 2005, pag. 21)

4.4. MARCO NORMATIVO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Las perspectivas para el desarrollo de industrias extractivas de Bolivia se definen en la Constitución Política del Estado (CPE), promulgada el 7 de febrero de 2009, la misma que en sus diferentes artículos establece los lineamientos generales para el cálculo de los ingresos por la producción de hidrocarburos y la administración de los mismos.

Artículo 300. El párrafo I define entre las competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción, la administración de sus recursos por regalías en el marco del Presupuesto General de la Nación, los que serán transferidos automáticamente al Tesoro Departamental.

Artículo 341. "Son recursos departamentales:

1. Las regalías departamentales creadas por ley.
2. La participación en recursos provenientes de impuestos a los hidrocarburos, según los porcentajes previstos en la ley.
3. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes departamentales sobre los recursos naturales.

Artículo 351. El párrafo IV señala que las empresas privadas, bolivianas o extranjeras, pagarán impuestos y regalías cuando intervengan en la explotación de los recursos naturales, y los cobros a que den lugar no serán reembolsables. Las

regalías por el aprovechamiento de los recursos naturales son un derecho y una compensación por su explotación, y se regularán por la Constitución y la ley.

Artículo 368. Los departamentos productores de hidrocarburos percibirán una regalía de once por ciento (11%) de su producción departamental fiscalizada de hidrocarburos. De igual forma, los departamentos no productores de hidrocarburos y el Tesoro General del Estado obtendrán una participación en los porcentajes, que serán fijados mediante una ley especial.

LEY DE HIDROCARBUROS N° 3058 (17/05/15)

En materia fiscal, los principales cambios introducidos por la Ley de Hidrocarburos No. 3058 fueron:

- Se establece el pago de las siguientes regalías y participaciones sobre la producción fiscalizada, pagaderas de manera mensual en dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, o en especie, a elección del beneficiario:

1. Una Regalía Departamental, equivalente al once por ciento (11%) de la Producción Departamental Fiscalizada de Hidrocarburos, en beneficio del Departamento donde se origina la producción.

2. Una Regalía Nacional Compensatoria de uno por ciento (1%) de la Producción Nacional Fiscalizada de los Hidrocarburos, pagadera a los Departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3), de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 981, de 7 de marzo de 1988.

3. Una participación de seis por ciento (6%) de la Producción Nacional Fiscalizada en favor del Tesoro General de la Nación (TGN).

- Se crea el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), equivalente al 32 por ciento de la producción bruta de hidrocarburos en Boca de Pozo. Este impuesto, asociado a las regalías y participaciones del 18 por ciento, ocasiona que el Estado, independientemente de los costos de operación y capital, participe del 50 por ciento de las ventas brutas en Boca de Pozo.

Tabla 1 Esquema de regalías, participación de IDH

11%	Departamentos productores
1%	Beni (2/3) y Pando (1/3)
6%	TGN
32%	Todos los Departamentos, Gobernaciones, Universidades, Municipios, TGN
50%	Sobre el valor de la producción

Elaboración propia

- Se elimina la distinción entre Hidrocarburos Nuevos y Existentes establecido en la Ley de Hidrocarburos No.1689. Si bien esta eliminación parecería trivial, dado que en el caso de los Hidrocarburos Existentes lo único que se estaría haciendo es sustituir la Regalía Nacional Complementaria (RNC) equivalente al 13 por ciento y la Participación Nacional (PN) equivalente al 19 por ciento, por el IDH (32 por ciento).
- En el caso del gas natural se modifica el criterio para valorizar los volúmenes sujetos al pago de regalías y participaciones, de promedios ponderados (Ley N°

1689) a precios reales. Respecto a la producción de petróleo, condensado y gasolina natural, también se adopta el criterio de precios reales de venta; bajo la normativa legal anterior, los precios utilizados en la valoración de las regalías departamentales eran los de una "canasta de crudos".

- El artículo 64 de la Ley establece que la producción de hidrocarburos provenientes de campos marginales y pequeños tendrá un premio y/o incentivo según el nivel de producción y la calidad del hidrocarburo.

- Finalmente, esta Ley señala que YPFB tiene derecho a una participación en los contratos de Exploración y Explotación que firme con el sector privado. Esta puntualización es importante dado que la "Nacionalización" de los hidrocarburos simplemente le puso un valor a esta participación ya establecida por Ley.

OTRAS LEYES

El 16 de enero de 2006, mediante la Ley 3322 se crea un Fondo Compensatorio para los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, por tener una mayor cantidad de población.

Luego, mediante la Ley 3791 de la Renta Dignidad de noviembre de 2007, se establece que dicho beneficio será solventado con el 30% del IDH del TGN, prefecturas y municipalidades; este porcentaje no afecta a las universidades.

Finalmente la Ley 264 de Seguridad Ciudadana, de julio de 2012, establece que los Gobiernos Autónomos Departamentales deberán asignar el 10% de los recursos del IDH provenientes de coparticipación y nivelación, previo descuento del 30% de la Renta Dignidad; asimismo, los Gobiernos Autónomos Municipales de acuerdo con su cantidad poblacional, deberán asignar el 5% (municipio con población menor a 50.000 habitantes) y el 10% (municipio con cantidad poblacional de 50.000 en adelante) del IDH proveniente de la coparticipación y nivelación de esta recaudación impositiva.

DECRETO SUPREMO DE NACIONALIZACIÓN (1/05/06)

El primero de mayo del año 2006, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N° 28701 "Héroes del Chaco" o de "Nacionalización de los Hidrocarburos", en esta norma legal se introducen los siguientes conceptos, en materia de participación estatal:

- Determina una participación, en favor de YPF, del 32 por ciento sobre la producción de los campos San Alberto y Sábalo.
- Se "nacionalizan" las acciones necesarias para que YPF tome el control del 50 por ciento + 1 de las empresas capitalizadas y privatizadas.
- Se obliga a las empresas operadoras a firmar nuevos contratos de exploración y explotación, otorgando para ello, un plazo de 180 días a partir de la aprobación de esta norma legal.

Uno de los principales impactos del Decreto Supremo de "nacionalización" fue acelerar la firma de nuevos contratos de exploración y explotación, establecidos tanto en la Ley de Hidrocarburos No. 3058 como en el decreto en sí mismo. De esta forma, a finales de octubre del año 2006 YPF y las empresas privadas operadoras en el país firman nuevos contratos.

COPARTICIPACION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)

El artículo 57 de la nueva Ley de Hidrocarburos establece los porcentajes de coparticipación en la recaudación de este impuesto, de la siguiente manera: a) 4 por ciento para cada uno de los departamentos productores; b) 2 por ciento para cada departamento no productor; c) el Tesoro General de la Nación (TGN), pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas, municipios, universidades, fuerzas armadas, policía nacional y otros.

Por otra parte, la reglamentación de esta coparticipación se encuentra en el DS 28223 del 27 de junio de 2005, modificado por DS 28333 del 12 de septiembre de 2005, DS 28421 de 21 de octubre de 2005 y DS 29322 del 24 de octubre de 2007.

Esta última modificación está relacionada con la distribución del IDH entre los municipios y prefecturas, el DS también menciona que las modificaciones introducidas estarán vigentes a partir del 1º de enero del año 2008. Dada la importancia de la normativa legal, a continuación se copiará la misma, incorporando las modificaciones hechas:

“Artículo 8. (Distribución de Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH y Asignación de Competencias)

I. DISTRIBUCIÓN:

El monto recaudado en efectivo por el IDH, se distribuirá según el siguiente detalle:

1. Departamentos

- a) 12,5 por ciento del monto total recaudado en efectivo, en favor de los departamentos productores de hidrocarburos, distribuidos según su producción departamental fiscalizada.
- b) 31,25 por ciento del monto total recaudado en efectivo, a favor de los departamentos no Productores de hidrocarburos, a razón de 6,25 por ciento para cada uno.
- c) La compensación otorgada por el Tesoro General de la Nación – TGN, al departamento productor cuyo ingreso por concepto de IDH sea menor al de un departamento no productor, con el objeto de nivelar sus ingresos a los del departamento no productor.

El 100 por ciento de los ingresos percibidos por cada Departamento de acuerdo a lo señalado en los incisos a), b) y c) anteriores, será abonado a una cuenta “IDH– Departamental” en el Banco Central de Bolivia, para su transferencia de manera automática a las cuentas de las Prefecturas Departamentales, Municipios y Universidades Públicas, habilitadas en el sistema financiero, bajo la denominación “Recursos IDH”, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) 66.69 por ciento para el total de los Municipios del Departamento, el cual será distribuido entre los beneficiarios de acuerdo al número de habitantes de su jurisdicción municipal, establecido en el censo vigente, y

b) 8,62 por ciento para la Universidad Pública del Departamento.

En el caso de los Departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribución se determinarán mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

c) El saldo de los anteriores porcentajes para la Prefectura del Departamento.

2. Tesoro General de la Nación

El saldo del monto total recaudado en efectivo por el IDH una vez deducidos los montos del numeral anterior, se destinará en favor del Tesoro General de la Nación – TGN, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 57 de la Ley N°3058, recursos que serán distribuidos de la siguiente manera:

a) 5 por ciento del total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, destinado a un Fondo Compensatorio para los Municipios y Universidades de los Departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba que por tener mayor población, perciben menores ingresos en relación con los Municipios y Universidades de los demás Departamentos.

El mencionado porcentaje será asignado de acuerdo al siguiente criterio:

i) La Paz 46,19 por ciento

ii) Santa Cruz 36,02 por ciento

iii) Cochabamba 17,79 por ciento

Estos montos serán destinados en un porcentaje de 80 por ciento para Municipios, el cual será distribuido de acuerdo al número de habitantes de cada jurisdicción municipal, y 20 por ciento para Universidades Públicas.

En el caso de los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba que cuenten con dos o más universidades públicas, los porcentajes de distribuciones determinarán mediante reglamento consensuado entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana – CEUB y las Universidades Públicas beneficiarias, respetando el límite financiero asignado a cada Departamento.

- b) 5 por ciento del total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, el cual será asignado a un Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

Los recursos correspondientes al mencionado Fondo serán desembolsados de acuerdo a Decreto Supremo que reglamentará su creación y funcionamiento.

“En el marco de sus competencias y atribuciones, los Gobiernos Municipales y Prefecturas ejecutarán proyectos de desarrollo indígena, presentados por organizaciones indígenas de su jurisdicción territorial, en el marco de la planificación participativa municipal y departamental, empleando como contraparte recursos del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

- c) Un monto otorgado mediante asignación presupuestaria anual a:

- Las Fuerzas Armadas de la Nación, y
- La Policía Nacional de Bolivia.

Las instituciones mencionadas utilizarán estos recursos mediante la acreditación de programas y proyectos específicos, así como en actividades de fortalecimiento institucional.

- d) 5 por ciento para el Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional destinado a la masificación del uso del Gas Natural en el país, porcentaje que será aplicado

sobre el saldo de la distribución y asignación de recursos a todos los beneficiarios indicados anteriormente.

El Fondo mencionado será administrado por el Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo a reglamentación emitida para el efecto.

A objeto de realizar la administración y control de los ingresos por concepto del IDH, el TGN habilitará cuentas corrientes fiscales en el Banco Central de Bolivia y en los bancos administradores delegados en el sistema financiero nacional.

Del monto que debe ser abonado a las cuentas correspondientes de los beneficiarios, habilitadas en los bancos administradores delegados en el sistema financiero nacional para el manejo de los recursos del IDH, el Banco Central de Bolivia descontará, previamente, el importe correspondiente a comisiones por la administración de cada cuenta.

El TGN abonará los recursos a los beneficiarios, hasta el quinto día hábil del mes siguiente al de vencimiento del pago del IDH, en sus correspondientes cuentas bancarias.

II. COMPETENCIAS:

En el marco de lo que establece el Artículo 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Artículo, los beneficiarios del IDH destinarán estos ingresos a:

a) Gobernaciones:

Para los fines del presente Decreto Supremo, las áreas sobre las cuales se invertirán los recursos IDH, en el marco de los Planes de Desarrollo Departamentales y políticas nacionales sectoriales, son:

1. Desarrollo económico

- i. Construcción y mantenimiento de la red departamental de caminos.

- ii. Financiamiento de contraparte para electrificación rural y riego.
- iii. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo, en concurrencia con los gobiernos municipales.
- iv. Facilitación para el acceso del sector productivo al sistema financiero y para el financiamiento de proyectos de transferencia e innovación tecnológica aplicada y programas de sanidad agropecuaria en el sector agropecuario.
- v. Fortalecimiento de entidades descentralizadas, en el ámbito de jurisdicción.

2. Desarrollo social

- i. Complementación de medidas de aseguramiento público en salud.
- ii. Sistema de información para la investigación y vigilancia epidemiológica.
- iii. Construcción y mantenimiento de infraestructura; dotación, mantenimiento y reposición de mobiliario, equipo de computación y equipamiento; y mantenimiento y reposición de equipo de transporte para:
 - a. Servicios Departamentales de Salud y Educación, en función al plan estratégico institucional.
 - b. Direcciones Distritales de Educación.
 - c. Institutos Normales Superiores e Institutos Técnicos Públicos en Educación.
 - d. Gerencias de Redes de Salud y Brigadas Móviles de Salud e Institutos de Formación Técnica e Institutos de Investigación y Normalización en salud.
- iv. Complementación de recursos humanos para servicios y brigadas móviles de salud y gerencias de redes
- v. Contraparte en equipamiento, transporte, medicamentos e impresión de materiales para la prevención y control de enfermedades

vi. Capacitación de los funcionarios técnicos en educación y salud, según plan de capacitación e institucionalización prefectural

3. Seguridad ciudadana:

i. Fortalecimiento de las instancias y servicios de seguridad ciudadana.

ii. Infraestructura y equipamiento de cárceles públicas.

b) Municipios:

1. Educación

i. Fortalecimiento de la gestión educativa municipal:

- Institucionalización, consolidación y garantía del funcionamiento de la instancia de gestión educativa municipal.

- Planificación Municipal de Educación, en el marco de los Planes de Desarrollo Municipal, los Planes contendrán proyectos educativos bajo las directrices nacionales, cofinanciado por el Gobierno Nacional,

- Provisión de asistencia técnica para la implementación de los Planes Municipales de Educación.

ii. Promoción al acceso y permanencia escolar a través de:

- Provisión de servicios de alimentación complementaria escolar. Normas generales de aplicación municipal.

- Servicios de transporte escolar.

- Implementación de internados escolares y hospedajes.

- Generación de becas escolares e incentivos.

iii. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar:

- Dotación de equipamiento, mantenimiento y reposición de equipo informático y software, audiovisuales, bibliotecas de escuela, bibliotecas de aula y material didáctico.
- Dotación y reposición de material de escritorio, limpieza e higiene y seguridad a las unidades educativas.
- Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de la infraestructura educativa (incluida la deportiva y artística formativa y de investigación) y mobiliario.
- Construcción, ampliación, refacción y equipamiento de los Centros de Recursos Pedagógicos – CRP de los núcleos educativos y redes; así como de los Institutos de Lengua y Cultura, según definan los pueblos indígenas y originarios y comunidades campesinas, en el marco de las políticas sectoriales y con recursos de contraparte del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.

iv. Distribución y conservación de los materiales educativos producidos por el Ministerio de Educación.

2. Salud

i. Fortalecimiento de los Directorios Locales de Salud – DILOS, con financiamiento de la gestión operativa para:

- Supervisión de servicios de salud,
- Operación de los Comités de Análisis de la Información Municipal (CAI-Municipal) y comunitario (CAI-C),
- Planificación Estratégica Municipal en Salud, ligada al Plan de Desarrollo Municipal – PDM, información, educación y capacitación a comunidades y juntas vecinales.

ii. Campañas masivas de vacunación y acciones municipales de prevención y control de enfermedades endémicas, programadas por el Ministerio de Salud y Deportes, tales como la malaria, el dengue, chagas, leishmaniasis, fiebre amarilla, tuberculosis, rabia y otros. Estas acciones deberán ser incorporadas de forma obligatoria en los POA anuales y el financiamiento municipal cubrirá los gastos operativos, insumos (excepto biológicos e insecticidas) y la contratación de servicios relacionados.

iii. Asistencia nutricional complementaria para el menor de dos años, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.

iv. Brigadas Móviles de Salud, con financiamiento de gastos operativos (estipendio, combustible, lubricantes y mantenimiento).

v. Conformación de fondos municipales de contraparte para proyectos integrales de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

vi. Programas operativos de vigilancia y control epidemiológico a nivel local.

3. Fomento al desarrollo económico local y promoción de empleo

i. Asistencia técnica y capacitación al sector productivo a través de programas y proyectos de investigación e innovación tecnológica, investigación de mercados, gestión de calidad, gestión de procesos, fortalecimiento a organizaciones productivas, calidad, marketing, elaboración de planes de negocios para la micro, pequeña y mediana empresa, rueda de negocios, capacitación para la transformación de productos primarios.

ii. Facilitación al acceso al sistema financiero a través del apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa para la conformación de fondos de garantías, capital semilla, capital riesgo, subsidios a los costos de transacción y seguros u otros mecanismos de financiamiento público - privado. En este ámbito, los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Económico, en un plazo no mayor a 60 días de

publicado el presente Decreto Supremo, mediante Resolución bi-ministerial expresa, determinarán los procedimientos a ser aplicados.

iii. Provisión de servicios, infraestructura y equipamiento de centros de acopio, centros artesanales, maquicentros, centros de promoción turística, centros feriales, centros de formación y/o capacitación para la producción, centros de investigación y desarrollo, incubadoras de empresas, zonas y parques industriales y/o tecnológicos.

iv. Organización y desarrollo de instancias responsables de la promoción productiva municipal y/o mancomunitaria, promoción del territorio y desarrollo de espacios e instancias de concertación público – privado.

v. Promoción de empleo a través de la participación operativa en programas nacionales de generación de empleo temporal y permanente, el desarrollo de programas de capacitación, seguimiento del mercado laboral y creación de bancos de empleo.

4. Seguridad ciudadana

En el marco de programas municipales de seguridad ciudadana, los gobiernos municipales dotarán a la Policía Nacional de módulos o instalaciones policiales, equipamiento, mantenimiento y provisión de servicios básicos, para la prestación de servicios policiales y de seguridad ciudadana integrales.

La Policía Nacional y los Gobiernos Municipales coordinarán acciones que permitan desarrollar estos programas de manera semestral. La Policía Nacional es responsable del uso y conservación de los bienes a su cargo.

c) Universidades

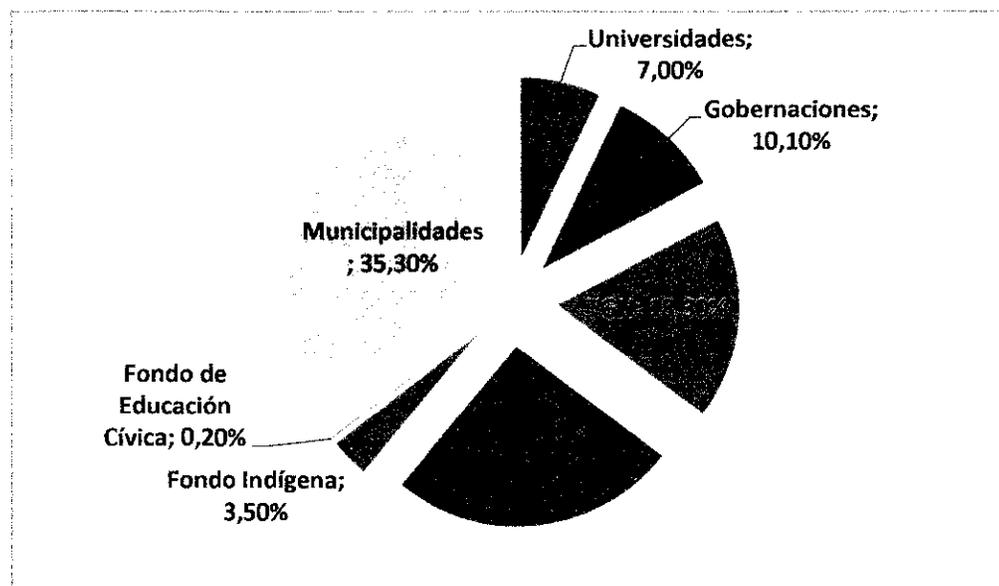
Las Universidades Públicas utilizarán los recursos provenientes del IDH en actividades definidas en los Programas Operativos Anuales – POA y consignados en el presupuesto de la gestión, en los siguientes componentes:

- Infraestructura y equipamiento académico,
- Procesos de evaluación y acreditación bajo la normativa vigente,
- Programas de mejoramiento de la calidad y rendimiento académico,
- Investigación científica, tecnología e innovación en el marco de los planes de desarrollo y producción a nivel nacional, departamental y local,
- Programas de interacción social dirigidos principalmente a poblaciones vulnerables y con altos índices de pobreza.

Todas las Universidades Públicas prestarán apoyo pedagógico, disciplinar y curricular a los Institutos Normales Superiores – INS, además de programas de educación inicial y especial, sobre la base de convenios específicos. (Decreto Supremo No. 28571 (22/12/05))

Siguiendo la línea normativa, en abril de 2011, mediante el Decreto Supremo 859, se crea el Fondo de Fomento a la Educación Cívica, que asigna el 0,2% del IDH de todos los beneficiarios.

Grafico 1 Distribución del IDH 2014



Elaboración propia

El gráfico 1 presenta la redistribución que se tiene a agosto del 2014 debido a la aplicación de los diferentes Leyes y Decretos Supremos.

De dichos destinos del IDH, el mayor porcentaje es para los municipios, que obtienen el 35,3% del total, le sigue la Renta Dignidad, con el 25,6%, en tercer lugar el TGN con 18,3%, en cuarto las gobernaciones, en quinto las universidades con 7%, en sexto el Fondo Indígena con 3,5% y en séptimo lugar el Fondo de Educación Cívica con 0,2% del total del IDH.

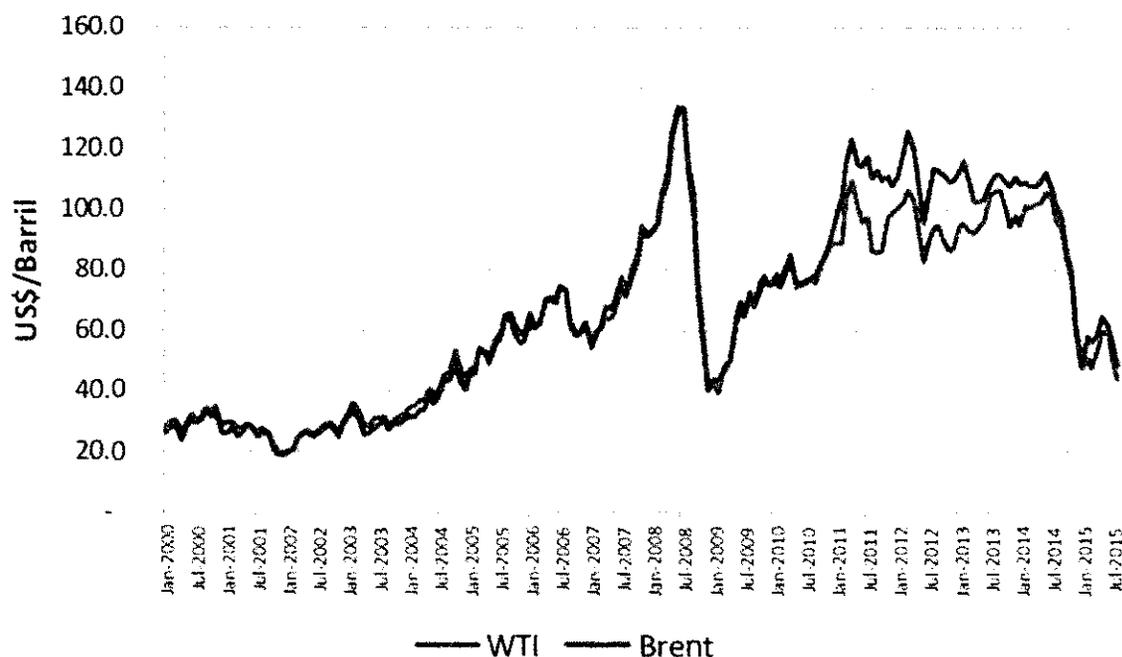
CAPÍTULO V

5. MARCO PRÁCTICO

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DEL PETROLEO

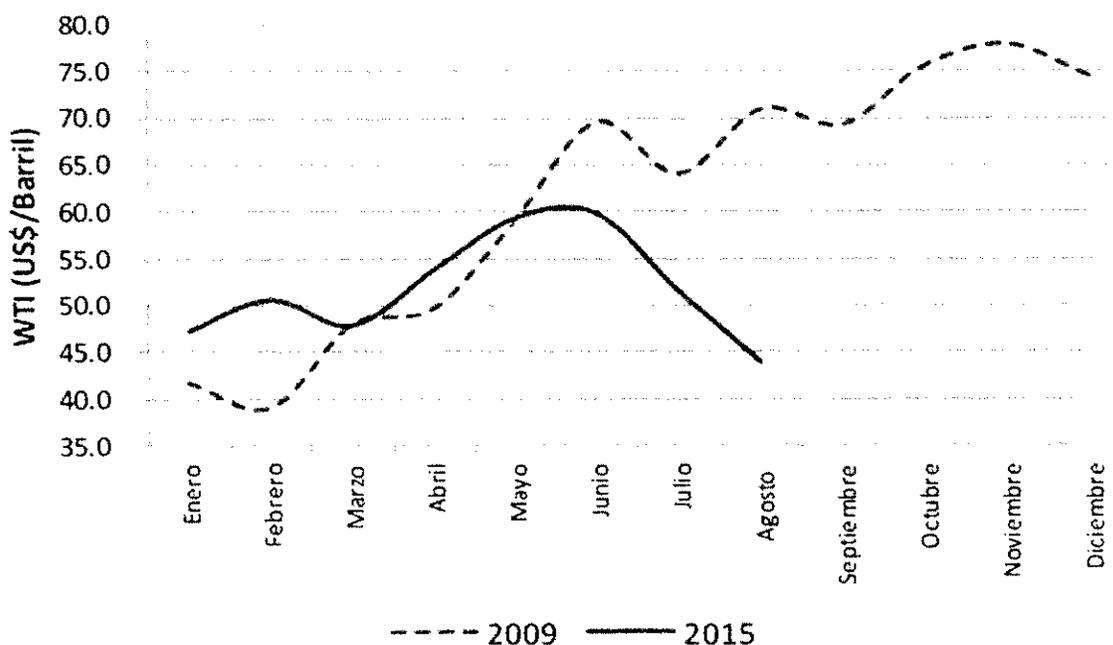
Al finalizar el último trimestre del año 2014 tanto el precio del WTI (West Texas Intermediate) como del Brent experimentaron severas disminuciones respecto a observaciones pasadas Gráfico 2, comparando el comportamiento mensual del WTI en la coyuntura actual con aquellos precios observados en el período 2008 (crisis financiera internacional) no se aprecian grandes diferencias. Sin embargo, la recuperación de ambos períodos no presenta la misma tendencia, de acuerdo a la Gráfico 3 durante el año 2009, año de recuperación de precios de la crisis internacional, el precio WTI sobrepasó los US\$/Barril 75, el año 2015 dicha tendencia es similar hasta mayo, luego tiene un comportamiento distinto.

Gráfico 2 Precios del Petróleo WTI y Brent (US\$/Barril)



Fuente: "El impacto en Bolivia de la caída de precios del petróleo", Artículos Fundación Milenio 2015

Gráfico 3 Comportamiento Mensual del 2009 y 2015 (US\$/Barril)



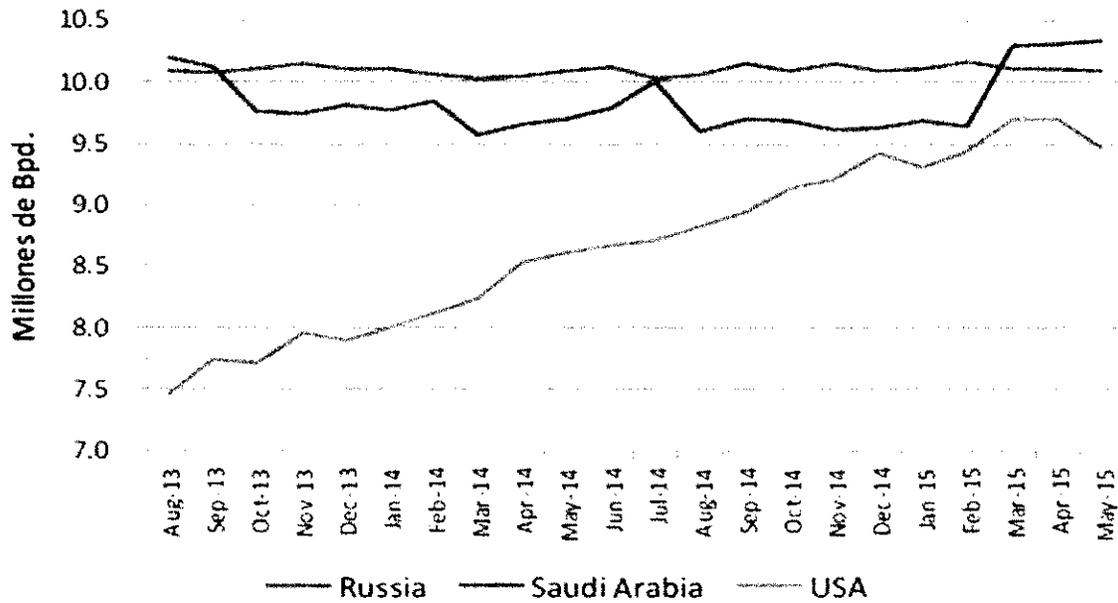
Fuente: “El impacto en Bolivia de la caída de precios del petróleo”, Artículos Fundación Milenio 2015

Ante este escenario de precios no son pocos los analistas que explican este fenómeno a través del comportamiento de dos variables: 1) el incremento en la producción de petróleo por parte de los Estados Unidos de América (EUA) y; 2) la desaceleración en la tasa de crecimiento económico (en particular de la China) habría originado una caída en la demanda de petróleo.

Los siguientes gráficos 4 y 5 presentan la información publicada por la Joint Organization Data Initiative (JODI) respecto a la producción de los principales países productores de petróleo, expresada en millones de barriles por día (MM Bpd.) durante el período Agosto/2013 - Mayo/2015.

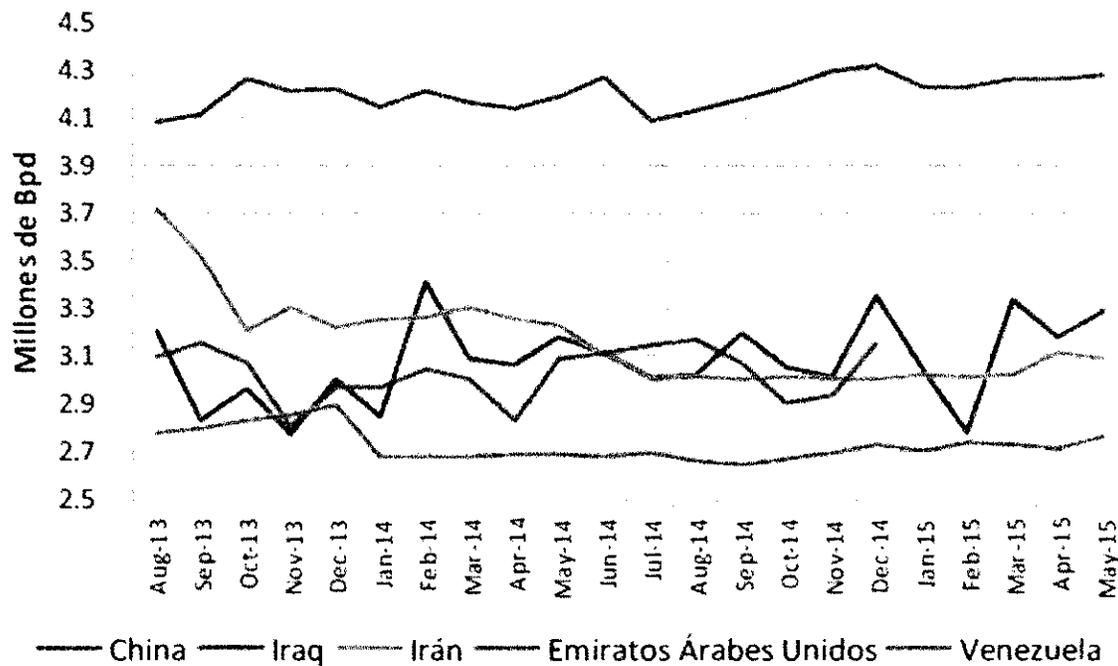
Queda claro que la producción de petróleo proveniente de los Estados Unidos de América (EUA) tuvo un crecimiento significativo. A su vez, este crecimiento se explica gracias a la mejora tecnológica implementada en este país para explotar los llamados hidrocarburos no convencionales y, en este caso particular, el llamado shale oil.

Gráfico 4 Principales Países Productores de Petr6leo - A



Fuente: "El impacto en Bolivia de la ca6da de precios del petr6leo", Art6culos Fundaci6n Milenio 2015

Gráfico 5 Principales Países Productores de Petr6leo - B

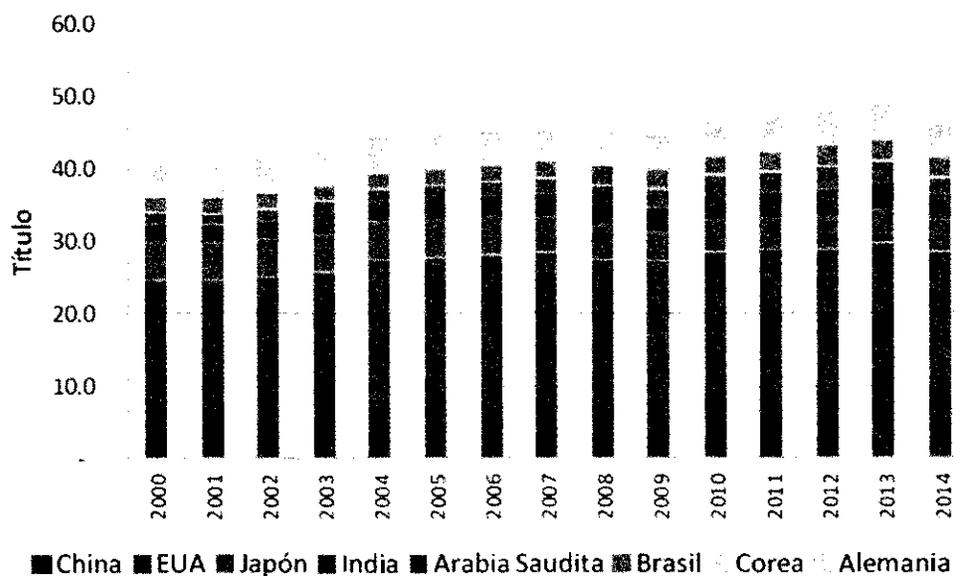


Fuente: "El impacto en Bolivia de la ca6da de precios del petr6leo", Art6culos Fundaci6n Milenio 2015

Como se observa, esta mejora en la extracción de hidrocarburos posibilitó el incremento en la producción de petróleo de los EUA, a su vez ello incrementó la oferta de este producto en el mundo, reforzando (con elevada probabilidad) una caída en los precios internacionales de este producto, ello asociado además a que el resto de importantes países productores de petróleo (como Arabia Saudita) no ajustaron la producción a la baja.

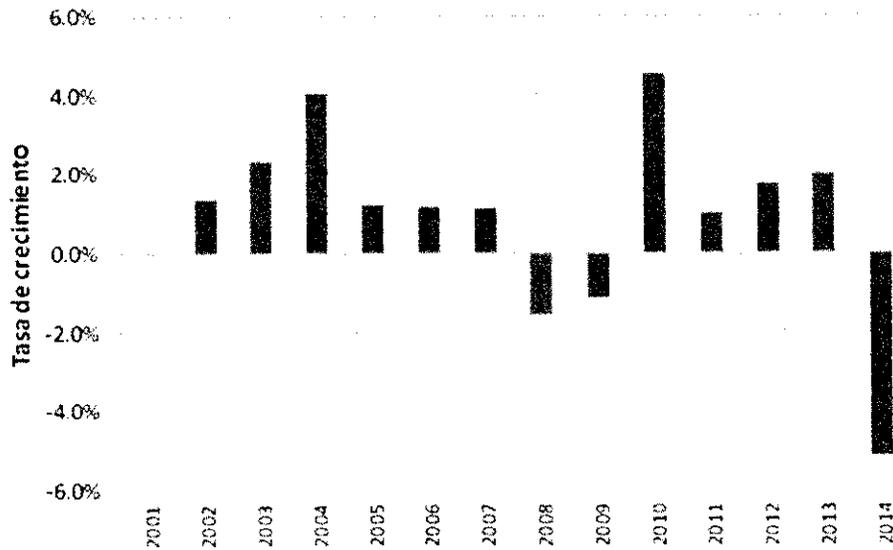
Respecto a la demanda, los siguientes gráficos 6 y 7 presentan los volúmenes anuales de los principales países consumidores de petróleo y la tasa de crecimiento anual (En el caso del año 2014, el dato se refiere al promedio Enero-Octubre.) Con datos preliminares el año 2014, la demanda de la China habría disminuido en 1.26 millones de Bpd. Es importante llamar la atención sobre el comportamiento de la India y China, en ambos casos la disminución en el consumo de petróleo "quiebra" una tendencia observada en los últimos años.

Gráfico 6 Principales países consumidores de petróleo



Fuente: "El impacto en Bolivia de la caída de precios del petróleo", Artículos Fundación Milenio 2015

Gráfico 7 Crecimiento de la demanda de los principales países consumidores de petróleo



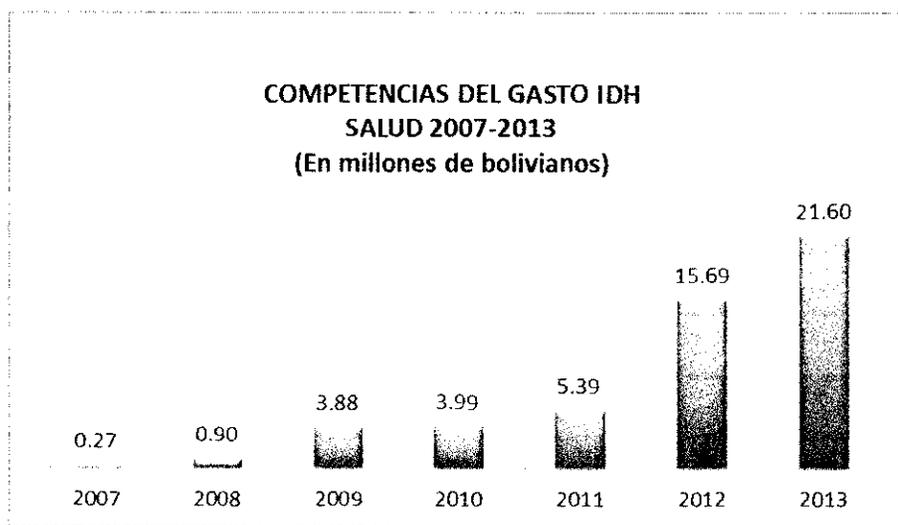
Fuente: “El impacto en Bolivia de la caída de precios del petróleo”, Artículos Fundación Milenio 2015

5.2. ANÁLISIS DE LA DISTRIBUCIÓN Y COMPETENCIAS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Los siguientes gráficos detallan un desglose de las competencias del Impuesto Directo a los Hidrocarburos en el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro desde el año 2007 al 2013. El ANEXO 1 contiene la información detallada expresada en millones de bolivianos.

En el gráfico 8 correspondiente al sector salud se observa que el gasto realizado por la gobernación incrementó desde el 2007 al 2013 en un 98,75 %.

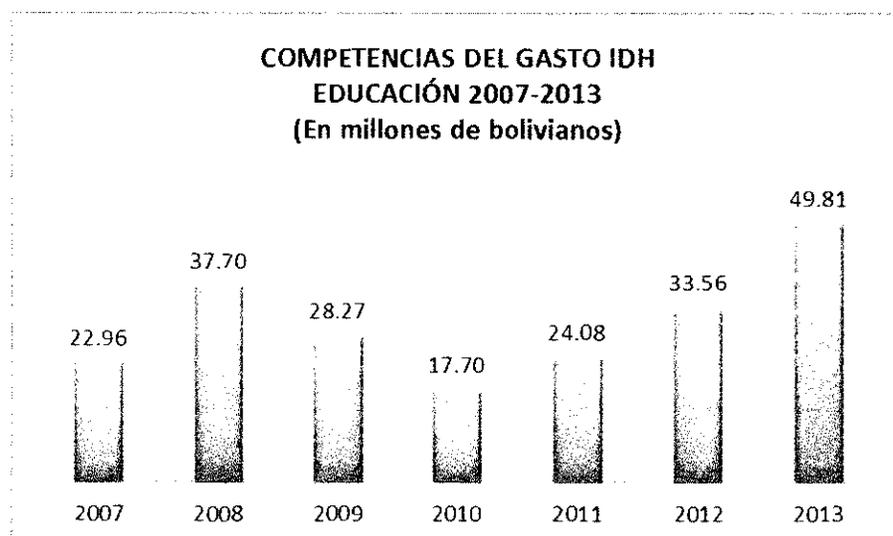
Gráfico 8 Competencias del gasto IDH sector salud 2007-2013



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 9 del sector educación se observa que el gasto realizado por la gobernación incrementó desde el 2007 al 2013 en un 54 %.

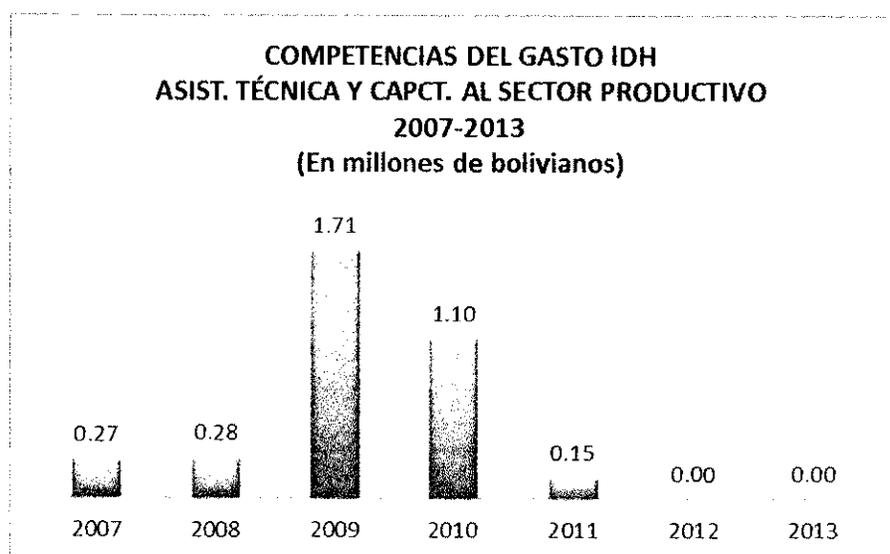
Gráfico 9 Competencias del gasto IDH sector educación 2007-2013



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 10 correspondiente a la asistencia técnica y capacitaciones al sector productivo no tuvieron un crecimiento proporcional desde el 2007, al contrario se observa que este sector al 2013 no fue apoyado por la Gobernación, presentándose los picos más altos el año 2009 y en menor medida el 2010.

Gráfico 10 Competencias del gasto IDH sector asistencia técnica y capacitación al sector productivo 2007-2013



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 11, la promoción del empleo que comprende: Gestión social, caminos vecinales, saneamiento básico, infraestructura social, electrificación y desastres naturales, tuvo un crecimiento del 75,62% desde el 2007 al 2013

Gráfico 11 Competencias del gasto IDH sector promoción del empleo 2007-2013



Fuente: Elaboración propia

En el gráfico 12 se observa que en el año 2008 se hizo mayor gasto en seguridad ciudadana, a partir del 2009 este gasto fue reduciéndose hasta el año 2013.

Gráfico 12 Competencias del gasto IDH sector seguridad ciudadana 2007-2013



Fuente: Elaboración propia

5.3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR EL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS Y LOS GASTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Los siguientes gráficos representan los datos extraídos de la Rendición Pública de Cuentas Oruro-Bolivia del 10 de diciembre del 2015, documento descargado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Desde que fue establecido, en 2005, el IDH no ha dejado de aumentar, si se analiza el gráfico 13 se puede observar que fue incrementando de 2.328 millones de bolivianos en 2005, hasta 15,601.9 millones en 2014. Sin embargo en el 2015 por caída del precio del petróleo a nivel internacional, a octubre se evidencia una caída del 3,9 % en relación al año anterior 2014, los ingresos obtenidos por este impuesto se verán reducidos en el 2016 con relación a los de ésta gestión. La Tabla 2 muestra con más detalle la evolución de este impuesto.

Gráfico 13 Recaudación Tributaria 1999 - 2015

Bolivia: Recaudaciones Tributarias, 1990 – 2014 Acumulado enero a octubre, 2014 - 2015 (En millones de Bs.)

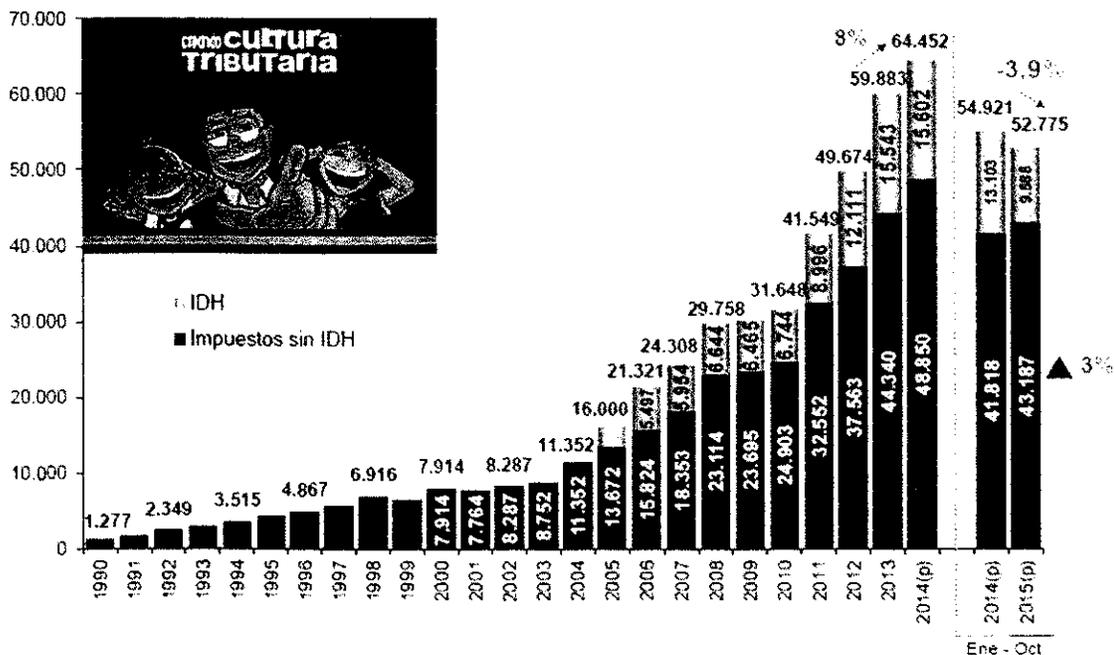


Tabla 2 Recaudación por impuesto directo a los hidrocarburos en millones de Bs.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
IDH	2.328,10	5.427,2	5.954,4	6.643,5	6.465	6.744	8.996	12.111	15.543	15.601,9

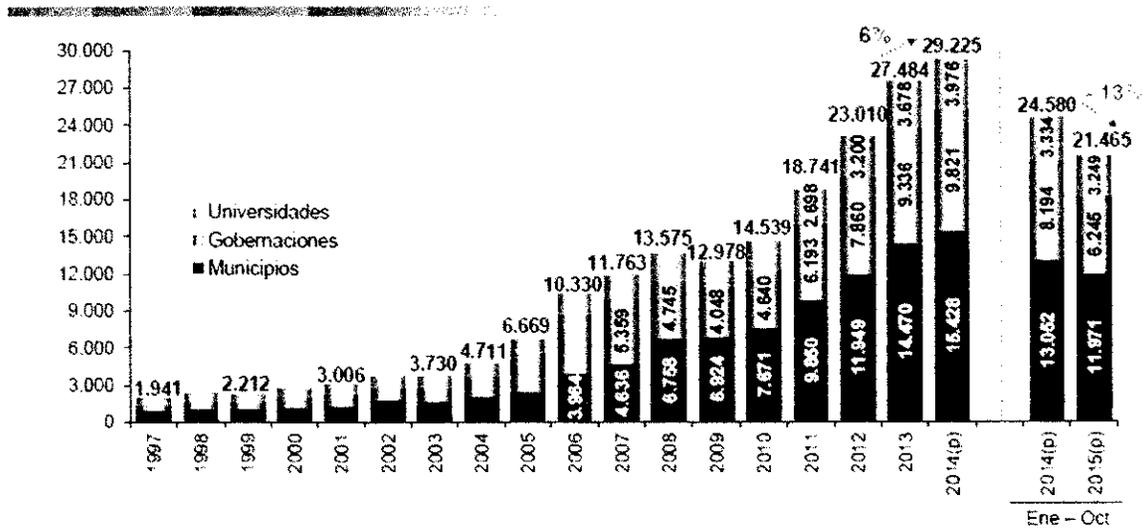
Fuente Memorias Institucionales del SIN 2005-2014

Elaboración Propia

En el gráfico 14 se evidencian las transferencias destinadas a los municipios de toda Bolivia, es notorio observar que estas transferencias fueron incrementando a lo largo del tiempo, a excepción de año 2015, donde sufrió una contracción del 13 % en relación a octubre 2014.

Gráfico 14 Regalías departamentales y transferencias a municipios 1997 - 2014

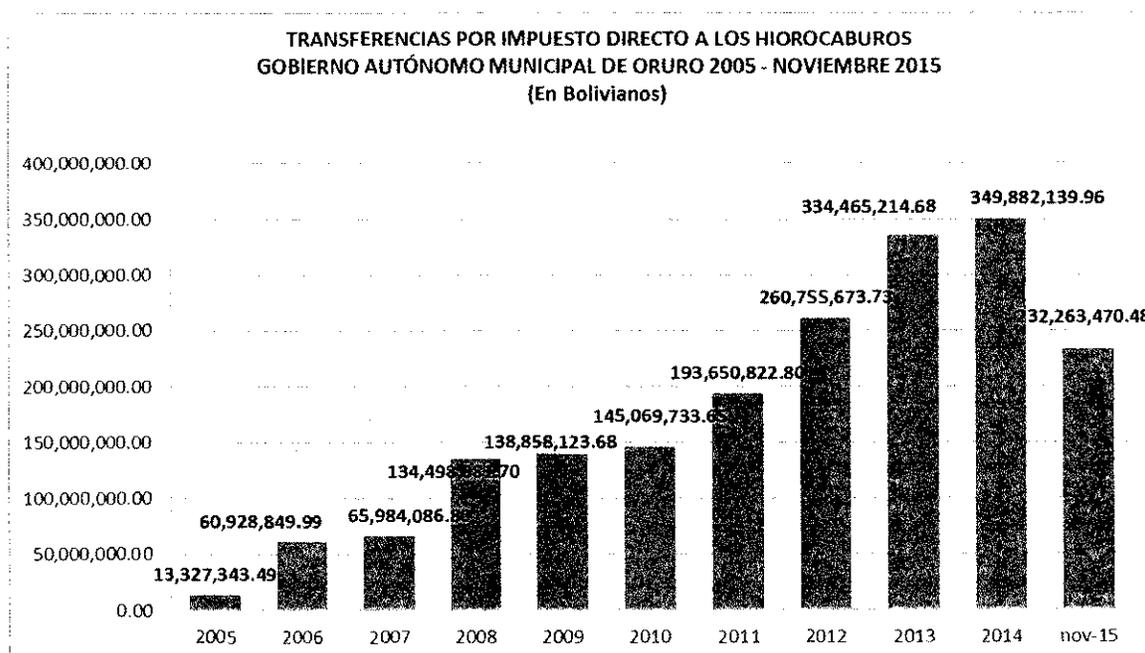
Bolivia: Regalías Departamentales y Transferencias a Gobernaciones, Municipios y Universidades, 1997 – 2014
Acumulado enero a octubre, 2014 – 2015
 (En millones de Bs.)



(p) Preliminar
 Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Dirección General de Contabilidad Fiscal (DGCF).
 Elaboración: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Unidad de Análisis y Estudios Fiscales (UAEF).

En el gráfico 15 se observan las transferencias hechas al municipio de Oruro, desde el 2008 es evidente su crecimiento hasta el año 2014, lastimosamente a noviembre de 2015 estos ingresos para el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro disminuyeron.

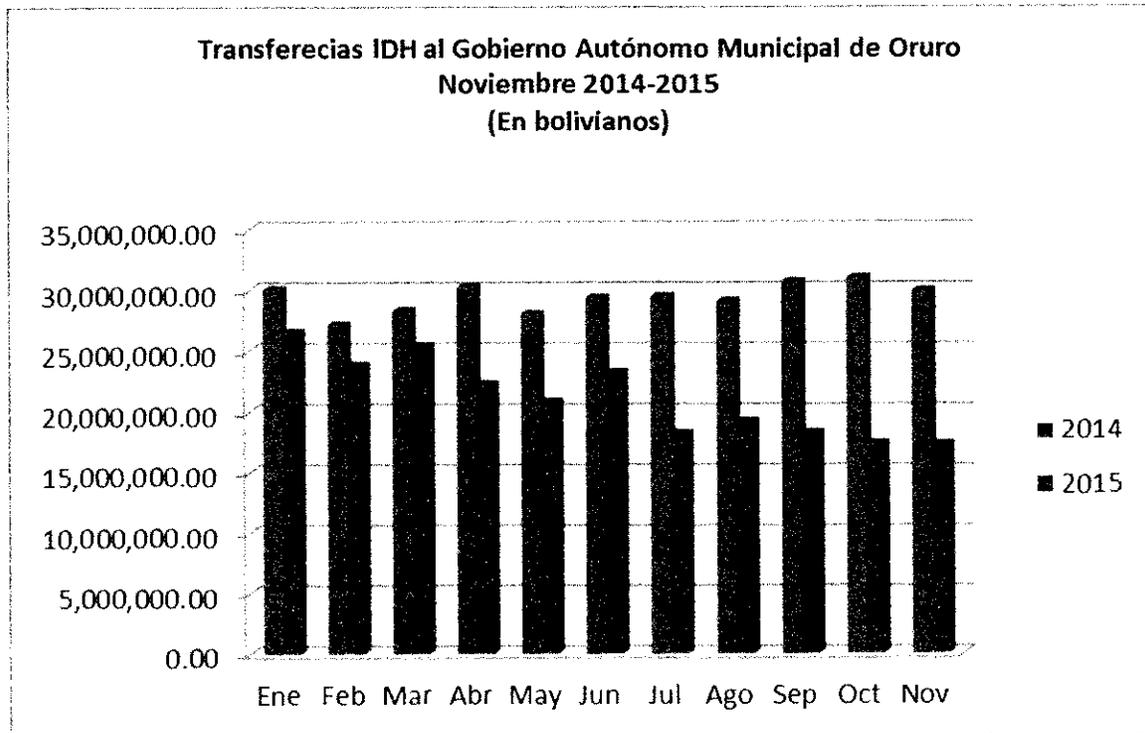
Gráfico 15 Transferencias por impuesto directo a los hidrocarburos 2005 – 2015 Gobierno autónomo municipal de Oruro



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, DGSGIF-Unidad de Información y Análisis Financiero
Elaboración: Propia

En el gráfico 16 se observa una comparación de las transferencias por IDH hasta noviembre de las gestiones 2014 y 2015, es interesante observar su tendencia decreciente en los nueve meses de 2015. Los datos detallados se encuentran en el ANEXO 3.

Gráfico 16 Transferencias por IDH noviembre 2014 – 2015 Gobierno autónomo municipal de Oruro

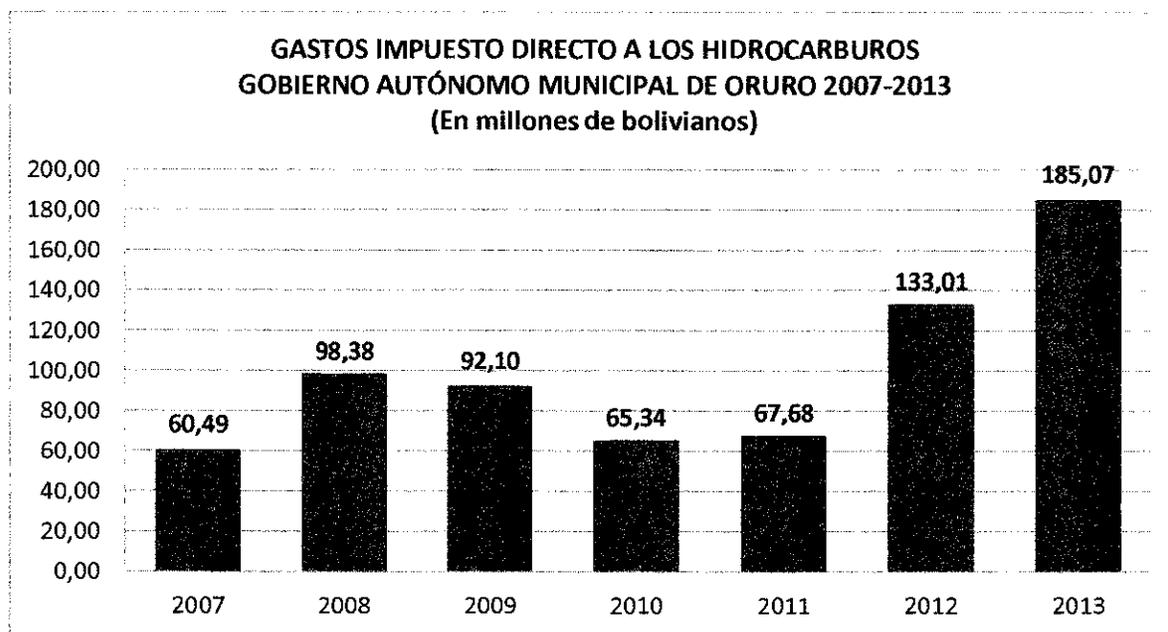


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, DGSGIF-Unidad de Información y Análisis Financiero

Elaboración: Propia

Analizando la figura 17 el pico más alto de gasto es el observado el 2013 seguido del 2012 donde los precios internacionales del barril de petróleo estaban en su auge. Esta información es detallada en el ANEXO 1 y ANEXO 2.

Gráfico 17 Gasto por impuesto directo a los hidrocarburos 2007– 2013 Gobierno autónomo municipal de Oruro

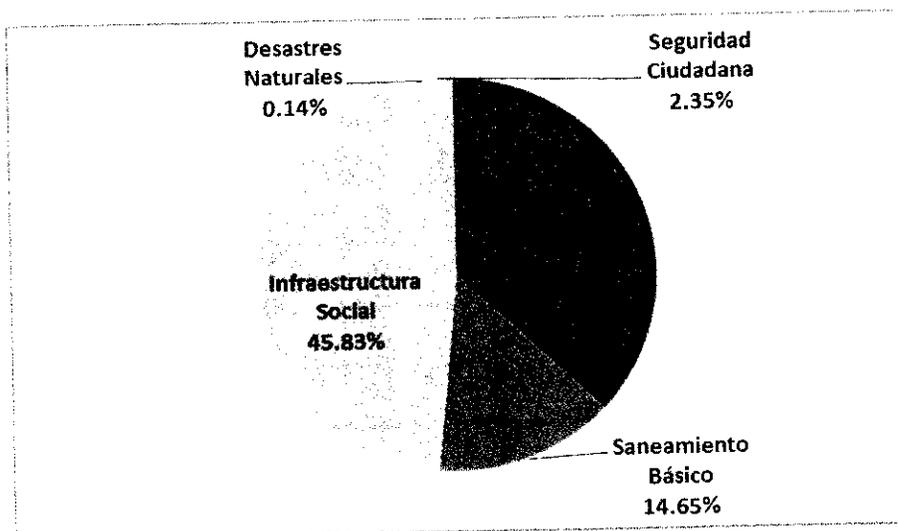


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

En los siguientes gráficos se pueden observar un desglose de los gastos IDH del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro desde el 2007 al 2013 en porcentajes, los ANEXOS 1 Y 2 contienen información detallada.

**Gráfico 18 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno
Autonomo Municipal de Oruro 2007**

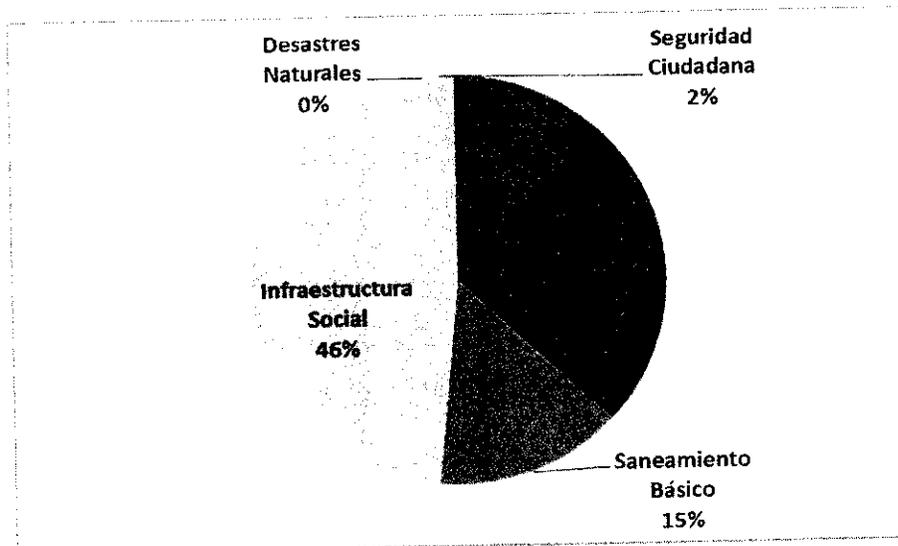


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

El año 2007 se incurrieron en mayores gastos en Infraestructura Social con un 45,83%, seguida de educación, saneamiento básico, salud y otros.

**Gráfico 19 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno
Autonomo Municipal de Oruro 2008**

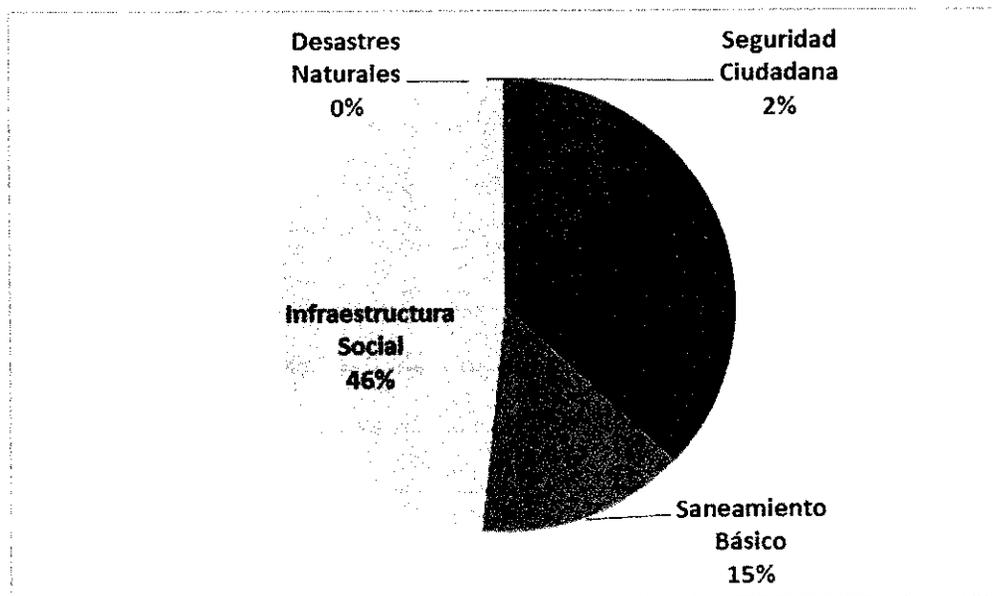


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

En el año 2008 al igual que el año 2007 las transferencias fueron destinadas a Infraestructura Social con un 46%, seguida de educación con el 25%, saneamiento básico con el 15%, salud con el 11.8% y otros.

Gráfico 20 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 2009

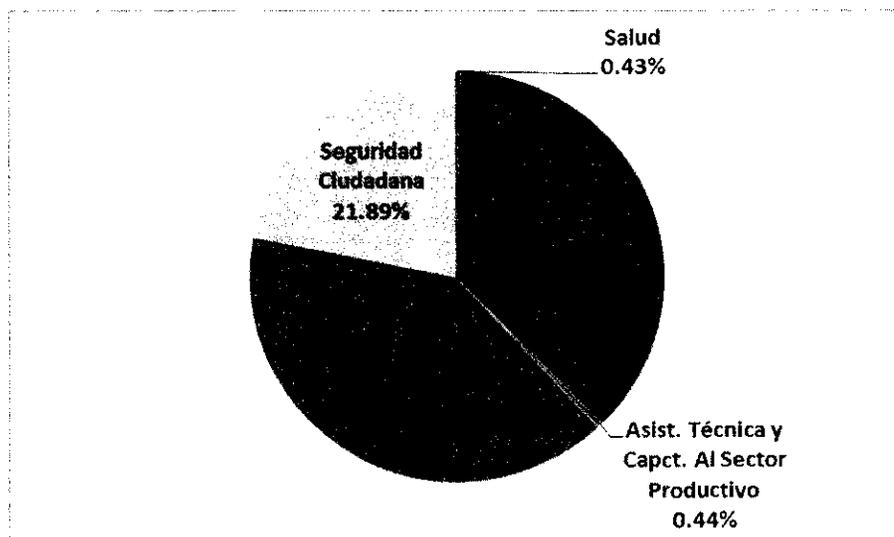


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

El año 2009 es el último año en el cuál se siguen destinando recursos en Infraestructura Social, educación, saneamiento básico, salud, y por último seguridad ciudadana.

Gráfico 21 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 2010

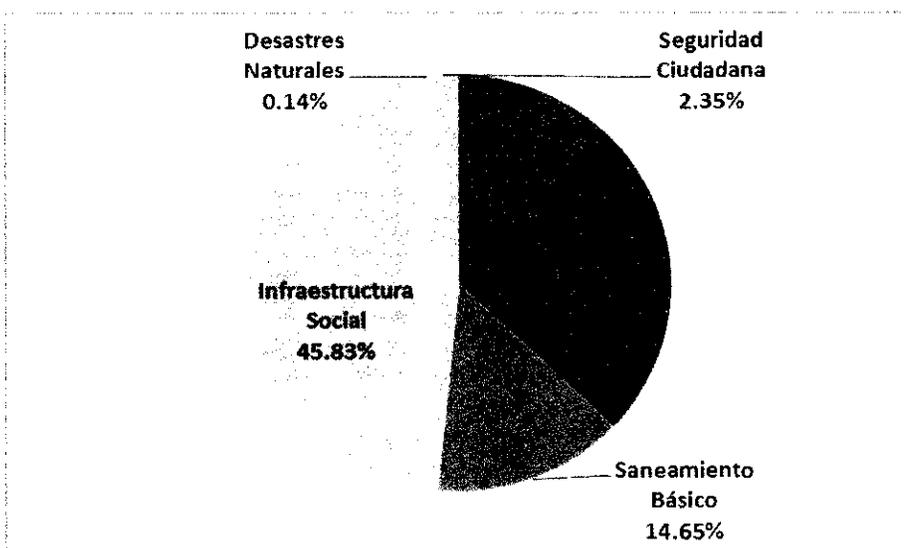


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

El año 2010 el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro asignó recursos a gestión social con un 40.02%, seguida de educación con el 37.22%, seguridad ciudadana con el 21,89% y salud con el 0.43%

Gráfico 22 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 2011

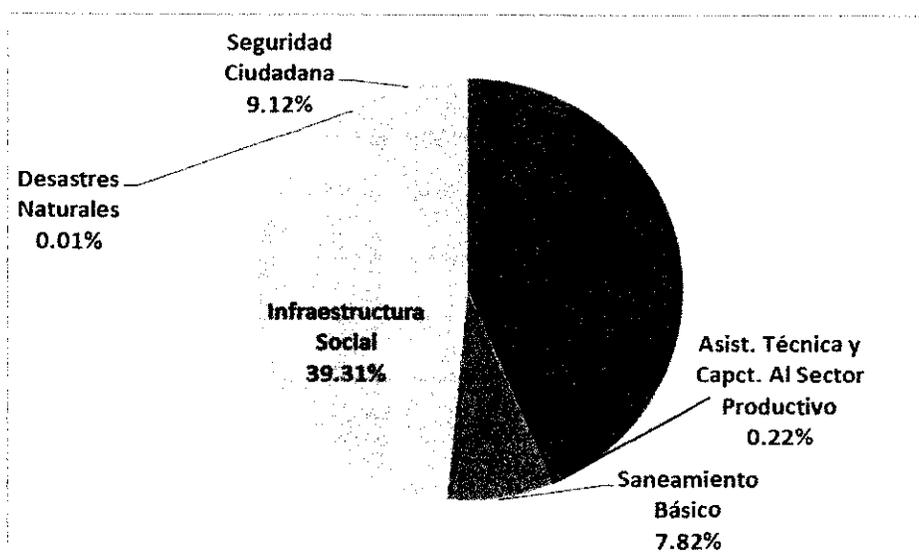


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

El año 2011 fue asignado un 45.83% a infraestructura social, 25.23% a educación, 14.65% a saneamiento básico, 11.80% a salud seguida de 2.35% a seguridad ciudadana y 0.14% a desastres naturales.

Gráfico 23 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 2012

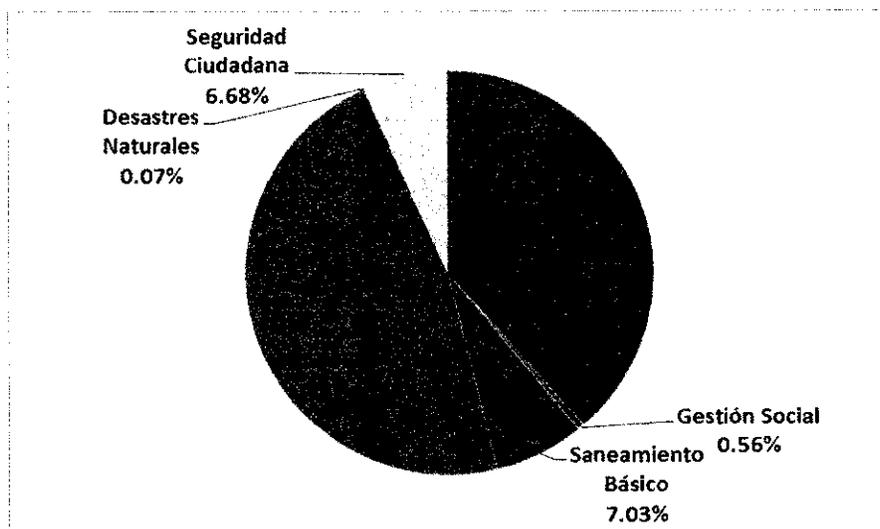


Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

En el año 2012 se destinaron 39.31% de recursos en infraestructura social, 35.57% en educación, 9.12% en seguridad ciudadana, 7.96% en salud, 7.82% en saneamiento básico y el resto en otros.

Gráfico 24 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 2013



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013, Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

En el año 2013 un 47.09% fue destinado a infraestructura social, 26.91% en educación, 11.67% en salud, 7.03% en saneamiento básico y 6.68% en seguridad ciudadana.

Como se puede apreciar durante los siete años de análisis 2007-2013, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro utilizó sus recursos en mayor proporción en: Infraestructura social, educación, saneamiento básico y salud.

Un común denominador durante estos siete años fue la educación, donde se destinaron desde el 25% hasta el 37% de los recursos anuales, a diferencia de la salud, que solo tuvo una asignación del 0.43% hasta el 11.8%.

Otro punto interesante es el gasto en seguridad ciudadana, durante las gestiones 2007 a 2013 tan solo fueron asignados desde el 2% al 21.89% anual en diferentes gestiones.

5.4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS EN LA ECONOMÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Después de realizar un análisis de los recursos obtenidos por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos desde el año 1990 hasta el año 2014 se observó que esta recaudación tributaria fue incrementando en relación directa a los buenos precios internacionales del petróleo, lastimosamente a partir de Enero 2015 hasta Octubre del mismo año, se evidenció una reducción.

Una vez analizada la distribución de los recursos provenientes del IDH hecha por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, esta baja de precios se traduce en menores transferencias y por lo tanto en un impacto negativo en la economía departamental. Este impacto negativo se hará evidente a futuro, por lo cual, se deben realizar estudios para la planificación de programas potenciadores de las fortalezas productivas del Municipio de Oruro en los campos de: la minería, fundiciones, ganadería, agricultura y turismo, se habla de proyectos de inversión autosustentables y sostenibles a mediano y largo plazo.

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES

- En la política de distribución de la renta petrolera se debe considerar la asignación de un porcentaje destinado a generar algún mecanismo, tipo Fondo de Estabilización, que permita compensar las oscilaciones de los ingresos que perciben los beneficiarios ante la volatilidad de los precios internacionales, los mismos que inciden de manera directa, en los precios de exportación del gas natural boliviano y, por tanto, en la valoración de los hidrocarburos producidos objeto de las regalías, participación al TGN e IDH.

No obstante el éxito de un fondo de estabilización requiere de instituciones fuertes y autónomas, caso contrario, la tentación para utilizar los recursos del mismo en otras actividades coyunturales y no relacionadas con el objetivo inicial, son muy altas.

- En el ámbito nacional, no se puede negar el impacto positivo sobre las finanzas fiscales que tuvo la Ley de Hidrocarburos N° 3058, ya que los ingresos tributarios se incrementaron de forma notable a partir del año 2008, sin embargo este hecho sólo generó equilibrios estables en un escenario de precios altamente favorable considerándose un riesgo fiscal elevado a partir del año 2015 donde estos ingresos se vieron afectados por la reducción del precio del petróleo.
- Las transferencias asignadas al Municipio de Oruro fueron incrementando hasta el año 2014, no paso lo mismo el año 2015 que hasta noviembre presentó una reducción del 28,3% en relación al año anterior, por otro lado analizando los gastos de las gestiones 2007 – 2013 el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro utiliza los recursos del IDH en el siguiente orden: infraestructura social, educación, saneamiento básico y por último salud, en este sentido, debe existir una priorización en el gasto, tomando en cuenta que los recursos del IDH son finitos y altamente volátiles.

- A varios años de la denominada bonanza económica, gracias a los altos precios internacionales y la creación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, desde el año 2005 no se observa que se esté implementando el planteamiento de un Estado promotor del desarrollo productivo que impulse el cambio.

En este sentido el gobierno autónomo municipal de Oruro deberá observar el comportamiento de la transferencia efectiva de recursos del IDH y tomar las medidas que aseguren la ejecución de programas potenciadores de las fortalezas productivas del municipio de Oruro, cuyo fin sea la industrialización y obtención de productos finales con valor agregado, se habla de proyectos de inversión autosustentables, compensación que permitirá asegurar ingresos sostenibles para proyectos de mediano y largo plazo.

REFERENCIA DOCUMENTAL

- Agencia Nacional de Hidrocarburos Agencia Nacional de Hidrocarburos, (2014), "Glosario técnico" en ANH, [En línea] Bolivia, disponible en <http://www.anh.gob.bo/index.php?N=glosario> [Accesado el día 26 de octubre de 2015]
- CEDLA CEDLA. Ley de hidrocarburos 3058, Cartilla Informativa Nro. 2, La Paz – Bolivia, Noviembre de 2005, pag. 21
- Eco-Finanzas.com Eco-Finanzas, (2015), "Diccionario" en *Ecofinanzas.com*, [En línea] disponible en <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/T/TRANSFERENCIA.htm> [Accesado el día 26 de octubre de 2015]
- Galaxia Editorial *Diccionario Normativo Galego-Castelán*,(2000), 4ta Ed., Pontevedra, Galaxia Editorial
- Hemorsilla Yenia Melo Hemorsilla Yenia Melo, "El proceso de formación de un investigador: Vivencias y Reflexiones" volumen 21, Número 2, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Caracas, Venezuela; 2006, pág; 74.
- Ley 3058 Ley 3058, Artículo 54 (Objeto, Hecho Generador y Sujeto Pasivo)
- Ley 3059 Ley 3058, Artículo 54 (Objeto, Hecho Generador y Sujeto Pasivo)
- Ley 3060 Ley 3058, Artículo 55 (Base Imponible, Alícuota, Liquidación y Periodo de Pago)
- Ley 3061 Ley 3058, Artículo 55 (Base Imponible, Alícuota, Liquidación y Periodo de Pago)
- Lorenza Correa Restrepo Escobar H.,Cuartas V., (2006), *Diccionario económico financiero*,3ra Ed., Colombia, Lorenza Correa Restrepo

- Mauricio Medinaceli Monrroy Mauricio Medinaceli Monrroy, "El impacto en Bolivia de la caída de precios del petróleo", Artículos Fundación Milenio, 2015
- Noemagico Noemagico, (2006), "La Investigación Descriptiva" en *Noemagico*, [En línea] disponible en <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php> [Accesado el día 26 de octubre de 2015]
- Online Language Dictionare Online Language Dictionares, (2015), "Diccionario de la Lengua Española" en *WordReference.com*, [En línea] disponible en <http://www.wordreference.com/definicion/equipamiento> [Accesado el día 26 de octubre de 2015]
- Revista Pedagógica Revista Pedagógica, "Sobre la metodología como ciencia y el método científico: un espacio polémico"; Versión N° 23, Caracas, 2002 Impresa ISSN 0798-9792, pág. 15.
- Servicio de Impuestos Internos Servicio de Impuestos Internos, (2015), "Diccionario Básico Tributario Contable" en *Sii*, [En línea] disponible en http://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_i.htm [Accesado el día 26 de octubre de 2015]
- Siglo XXI Editores Ricossa S., (2007), *Diccionario de Economía*, 5ta Ed., España, Siglo XXI Editores
- SitiosEspana.com SitiosEspana.com, (2015), "Diccionario Economico" en *SitiosEspana.com* [En línea], España disponible en: <http://www.sitiosespana.com/diccionarios/ECONOMIA/i.htm> [Accesado el día 26 de octubre del 2015]

LISTA DE GRAFICOS, TABLAS Y ANEXOS

Gráfico 1 Distribución del IDH 2014

Gráfico 2 Precios del Petróleo WTI y Brent (US\$/Barril)

Gráfico 3 Comportamiento Mensual del 200 y 2015 (US\$/Barril)

Gráfico 4 Principales Países Productores de Petróleo - A

Gráfico 5 Principales Países Productores de Petróleo - B

Gráfico 6 Principales Países Consumidores de Petróleo

Gráfico 7 Crecimiento de la demanda de los principales países consumidores de petróleo

Gráfico 8 Competencias del gasto IDH sector salud 2007-2013

Gráfico 9 Competencias del gasto IDH sector educación 2007-2013

Gráfico 10 Competencias del gasto IDH sector asistencia técnica y capacitación al sector productivo 2007-2013

Gráfico 11 Competencias del gasto IDH sector promoción del empleo 2007-2013

Gráfico 12 Competencias del gasto IDH sector seguridad ciudadana 2007-2013

Gráfico 13 Recaudación Tributaria 1999 - 2015

Gráfico 14 Regalías departamentales y transferencias a municipios 1997 - 2014

Gráfico 15 Transferencias por impuesto directo a los hidrocarburos 2005 – 2015 Gobierno autónomo municipal de Oruro

Gráfico 16 Transferencias por IDH noviembre 2014 – 2015 Gobierno autónomo municipal de Oruro

Gráfico 17 Gasto por impuesto directo a los hidrocarburos 2007– 2013 Gobierno autónomo municipal de Oruro

Gráfico 18 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2007

Gráfico 19 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2008

Gráfico 20 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2009

Gráfico 21 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2010

Gráfico 22 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2011

Gráfico 23 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2012

Gráfico 24 Desglose del gasto IDH por sectores en porcentajes del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro 2013

Tabla 1 Esquema de regalías, participación de IDH

Tabla 2 Recaudación por impuesto directo a los hidrocarburos en millones de Bs.

Anexo 1 Matriz de gastos IDH Gobierno autónomo municipal de Oruro 2007 - 2013

Anexo 2 Transferencias por IDH Gobierno autónomo municipal de Oruro 2005 a noviembre 2015

ANEXOS

MATRIZ DE GASTO IDH GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

2007 al 2013

(En millones de bolivianos)

2007	0.27	22.96	0.27	24.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.30	60.49
2008	0.90	37.70	0.28	0.00	0.00	9.16	31.65	0.00	0.07	18.61	98.38	
2009	3.88	28.27	1.71	0.00	0.00	5.93	39.70	0.00	0.42	12.18	92.10	
2010	3.99	17.70	1.10	0.00	0.00	5.83	27.31	0.00	0.00	9.41	65.34	
2011	5.39	24.08	0.15	0.00	0.00	5.29	26.61	0.00	0.01	6.17	67.68	
2012	15.69	33.56	0.00	0.00	0.00	19.49	60.97	0.00	0.19	3.12	133.01	
2013	21.60	49.81	0.00	1.03	(0.03)	13.01	87.15	0.00	0.13	12.37	185.07	

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Cifras Fiscales e Información Territorial, Ejecución de Recursos y Gastos IDH a Diciembre 2013,

Matriz de Gastos IDH – Gobiernos Autónomos Municipales

Elaboración: Propia

TRANSFERENCIAS POR IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
2005 A NOVIEMBRE 2015
(En Bolivianos)

2005	13.309.224,01	18.119,48	0,00	0,00	0,00	0,00	13.327.343,49
2006	60.926.544,41	2.305,58	0,00	0,00	0,00	0,00	60.928.849,99
2007	65.982.304,10	1.782,70	0,00	0,00	0,00	0,00	65.984.086,80
2008	97.469.629,35	1.434,93	0,00	0,00	37.027.017,42	0,00	134.498.081,70
2009	97.199.411,61	1.777,03	0,00	0,00	41.656.935,04	0,00	138.858.123,68
2010	101.547.578,47	1.727,61	0,00	0,00	43.520.427,57	0,00	145.069.733,65
2011	135.420.933,31	5.931,80	0,00	0,00	58.093.570,24	130.387,45	193.650.822,80
2012	182.156.500,44	10.363,89	0,00	0,00	78.223.765,42	365.043,98	260.755.673,73
2013	233.448.638,76	10.831,72	0,00	0,00	100.336.499,56	669.244,64	334.465.214,68
2014	244.210.034,33	10.798,88	0,00	0,00	104.961.563,10	699.743,65	349.882.139,96
2015	162.115.142,63	9.950,86	0,00	0,00	69.673.884,36	464.492,63	232.263.470,48

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, DGSGIF-Unidad de

Información y Análisis Financiero

Elaboración: Propia